

EMBAJADA DE MÉXICO EN ESPAÑA

Requisitos de ingreso a México

Previo a su viaje, la primera situación que debe confirmar es si usted necesita una visa para el motivo de su viaje y estancia en México. Para ello, le recomendamos revisar el siguiente enlace:

¿Requiero de visa para mi viaje a México?

Tenga en cuenta que de conformidad con la normatividad es facultad de la autoridad migratoria autorizar la entrada y salida de extranjeros en México.

Documentación a presentar en el punto de entrada a México

La persona extranjera que busque ingresar a México como visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas debe cumplir con los siguientes requisitos:

- **1.** Presentar pasaporte vigente. No se exige un periodo determinado de vigencia, pero el pasaporte debe estar vigente por el periodo de la estancia y a la fecha de la salida de México.
- 2. Si ingresa vía área, ya no tendrá que llenar la Forma Migratoria Múltiple Vía Electrónica (FMMe), ni la Forma Migratoria Múltiple de manera tradicional. Mayor información en:

https://www.gob.mx/inm/es/articulos/forma-migratoria-multiple-digital-fmmd

- 3. Presentar billete de avión de salida de México.
- 4. Comprobar el motivo de su viaje, mediante alguno de los siguientes documentos:
 - Reservación de hotel, boletos de regreso/salida del país (itinerario), boletos de tours (itinerario).
 - Carta mandato en idioma español de la empresa matriz, filial o subsidiaria extranjera que indique que la persona extranjera es empleada de ella y que el pago de los servicios que prestará en el territorio nacional correrán por cuenta de la misma.
 - Contrato de transferencia de tecnología, patentes y marcas, de compraventa de maquinaria y equipo, de capacitación técnica de personal, o de cualquier otro relacionado con el proceso de producción de una empresa establecida en México o que vinculen a la parte extranjera con la parte mexicana, o constancia de nombramiento por la asamblea de accionistas de empresas legalmente establecidas en México (copia).
 - Carta de organización o institución pública o privada en la que invite a la persona extranjera para participar en alguna actividad no remunerada en territorio nacional, manifieste el objeto de la visita y el tiempo estimado de estancia. En caso de que la organización o institución sufrague los gastos de viaje y permanencia de la persona extranjera en el territorio nacional, se deberá adjuntar carta responsiva.
 - Carta de invitación o de aceptación de alguna institución perteneciente al Sistema Educativo Nacional para realizar cursos, estudios o proyectos de investigación o de formación por una temporalidad máxima de ciento ochenta días (original).
- 5. En su caso, proporcionar a la autoridad migratoria otra información que se le requiera.

Nota: si usted es una persona extranjera que requiere visa para su ingreso a México, deberá presentarla junto con la documentación que le solicite la autoridad migratoria mexicana en el punto de entrada al país.

Para consultar mayor información y preguntas que le pueden realizar en el punto de entrada a México, dar click en este enlace.

Información para viajeros menores de edad o bajo tutela jurídica que viajan solos o acompañados de un tercero mayor de edad

Para información sobre los requisitos que deben cumplir los menores de edad viajando a México, de click en este enlace.

Vacunas

La normativa vigente no requiere que los extranjeros lleven alguna vacuna.

Tasas aeroportuarias

Verifique previamente con su aerolínea si requiere de pagar alguna tasa en el aeropuerto a su entrada y/o salida.

Entrada de mercancías

En relación con los artículos que pueden introducir los visitantes a México, se sugiere visitar los siguientes apartados informativos del Servicio de Administración Tributaria (SAT), ya que es la autoridad competente relacionada con los trámites que deben realizar las personas que viajan a México:

http://omawww.sat.gob.mx/aduanasPortal/Paginas/index.html#!/inicio

https://www,gob,mx/senasica/documentos/productos-permitidos-y-prohibidos?state=published

De acuerdo con el sitio de Internet del SAT se deben declarar cantidades en efectivo, en documentos por cobrar o una combinación de ambos que sumados excedan los 10,000.00 (diez mil dólares estadounidenses) o su equivalente en moneda nacional u otras monedas.

Viajar con mascotas a México

se sugiere revisar los siguientes enlaces informativos. La aplicación de la normatividad para introducción de animales o mascotas a México corresponde al <u>Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENANICA) en México</u> instancia ante la cual presentar su consulta:

https://www.gob.mx/senasica/documentos/si-viajas-con-tu-mascota-194177

https://www.aicm.com.mx/dependencias/sagarapa-senasica

https://sistemasssl.senasica.gob,mx/mcrz/moduloConsulta.jsf

Información para personas que solamente buscan realizar tránsito en México con destino a otro país:

Las personas extranjeras que pretendan realizar tránsito por aeropuertos internacionales mexicanos deberán contar, en todos los casos, con visa de visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas. Mayor información sobre este tema puede ser consultada dando *click* en este enlace.

Información importante a considerar

La Embajada de México únicamente informa sobre las disposiciones migratorias aplicables para la entrada a México.

Como se ha señalado, el Instituto Nacional de Migración (INM) es el órgano que tiene la función de autorizar o negar la estancia de extranjeros en México. En caso de tener alguna duda o pregunta específica sobre la materia, se sugiere realizar su consulta en:

http://www.inm.gob.mx/consultas/open.php

Si usted requiere mayor información sobre la entrada de productos o mercancías a México, puede contactar al Servicio de Administración Tributaria en:

http://chatsat.mx/

Última actualización: 05 Octubre 2023 ♥ Visto: 881598